

Termino municipal	Finca número	Propietario	Lugar de destino	Fecha			
				D.	M.	A.	Hora
Buñola	108	D. Jose Quint-Zaforteza Olives	Ayuntamiento de Buñola	15	4	1970	10
Idem	113	D. Raimundo Fortuny Moragues	Idem	16	4	1970	10
Idem	Línea férrea Palma-Sóller	«Ferrocarril de Sóller, S. A.»	Idem	16	4	1970	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se dispone que la Escuela de Formación Profesional «San Francisco Javier» de Antequera (Málaga), absorba las enseñanzas de la Escuela «García Gómez» de la misma localidad.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por la Escuela «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga), y el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial. Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda reconocido en el Grado de Iniciación y Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección Mecánica; Forjador-Cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica, y Ebanista-Carpintero, de la Rama de la Madera, la Escuela «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga), suprimiéndose las funciones docentes de la Escuela Municipal «García Gómez», de Antequera, pasando los alumnos que cursan sus estudios en ella a la citada Escuela «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. I., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de febrero de 1970 por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Tobío Fernández contra Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 8 de noviembre de 1967, a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 26 de enero de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado, y estimando en parte tal recurso, interpuesto por doña María de los Angeles Tobío Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1967, que desestimó la reclamación de la recurrente respecto de abono de servicios a efectos de trienios, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a derecho y, en consecuencia, las anulamos, y en su lugar declaramos el derecho de la recurrente a que se le reconozca, a efectos de trienios, todo el tiempo que estuvo separada de su cargo, excepto los cinco años de postergación a que se refiere la resolución de depuración de 6 de septiembre de 1950, respecto a los que debe determinar la Administración lo correspondiente según las disposiciones citadas, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración, dando cumplimiento a la misma y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda, sin haber especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», institución para recompensar el periodismo científico realizado en España.

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», se convoca para el año 1970, conforme se detalla en los apartados siguientes:

1.º El Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» 1970 está dotado con la cantidad de 50.000 pesetas.

2.º Su finalidad es recompensar el artículo o la colección de artículos publicados en la Prensa nacional diaria relativos a la investigación científica y su proyección cultural económica y social.

3.º Los aspirantes a este Premio lo solicitaron por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada de los trabajos que deseen presentar los cuales deberán haberse publicado en la Prensa diaria en las fechas comprendidas entre 1 de enero y 30 de noviembre de 1970.

4.º Las instancias y trabajos se presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, Madrid-6, o de cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, indicando expresamente en el sobre que concurren al Premio de Periodismo Científico «José María Albareda».

5.º Los trabajos serán enviados en cuatruplar triplicado, pagados en papel tamaño folio, con expresión de la publicación donde se hayan difundido fecha de la misma y señas del autor. Los trabajos se firmarán deberán ir acompañados, además, de certificación del Director del diario donde se haya publicado.

6.º Para la concesión del Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades de la Ciencia, las Letras y el Periodismo. El nombre de sus componentes se hará público en el momento de emitirse el fallo.

7.º El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 20 de diciembre de 1970.

8.º El Premio establecido no podrá declararse desierto.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Secretario general, Angel González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.479, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, de 2.240 metros de longitud aproximadamente, a 23 KV., conductor en aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos «Mades», aisladores «Esa 1503» de tres elementos. Esta línea parte del pueblo de Santiánes y llega a Tuña, con una pequeña derivación al pueblo de Areñes, todos en el término municipal de Tinco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta